



VISTO la nota presentada por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas, elevando el Proyecto del Curso de Posgrado Extracurricular: **“Derecho Privado (Derechos Reales)”**; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de referencia tiene como docentes Responsables a los Profesores: Jorge Horacio BRUZZONE (DNI N° 16.721.322), Martín Javier ABASOLO (DNI N° 21.407.126), Carlos Alberto RAFFO (DNI N° 23.428.883), Carlos RAFFO (DNI 23.428.883), Sandra Silvia SENN (DNI N° 17.794.046) y como Coordinadora Adjunta y Profesora Responsable a la Abogada Analía ALONSO (DNI 17.921.692), y se llevará a cabo durante el primer cuatrimestre del año lectivo 2015.

Que el mencionado curso tendrá como Profesores Responsables a cargo del dictado, a los Profesores: Gabriel VENTURA (DNI N° 11.747.971) y Nora María BIANCONI (DNI N° 13.727.144).

Que tiene como objetivos, según consta en el proyecto adjunto: Contribuir a la formación de profesionales del Derecho en los aspectos conceptuales y técnico-estratégicos del Derecho Privado, atendiendo a sus transformaciones en el contexto socio-histórico-cultural y económico; facilitar la comprensión de las nuevas instituciones de Derecho Privado incorporadas en el Código Civil y Comercial a los profesionales del Derecho; promover la capacitación de los profesionales del Derecho para intervenir en la resolución de problemas de colisión de derechos atendiendo a las instituciones jurídicas ius privatistas; propiciar la formación de profesionales capaces de comprender y analizar el nuevo sistema normativo, atendiendo a la vigencia de las leyes que lo conforman y a las necesidades de transformación de la dinámica cultural y social, aspirando a la concreción de valores sociales; propender a la capacitación que contemple la resolución de problemas profesionales complejos en el ámbito del Derecho Privado, comprendiendo la interacción de los distintos ámbitos de la disciplina: Derecho Público y Derecho Privado y la importancia de la transdisciplina a la luz de la nueva normativa de Derecho Privado.

Que está destinado a Abogados, Profesores de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Profesionales de las Ciencias Económicas y Escribanos Públicos.

Que se prevé, un cupo máximo de 300 alumnos y uno mínimo de 50.

Que el curso de referencia, es arancelado, por lo que las erogaciones que demande el mismo, serán autofinanciables.

Que, tratándose de una Oferta Académica, que realizará la Facultad, el presente Curso de Posgrado, deberá dictarse aún a riesgo de que el número de inscriptos que abonen el arancel, no alcance a cubrir los honorarios de el/los Disertante/s.

Que cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.



Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de abril de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la realización del Curso de Posgrado Extracurricular: “Derecho Privado (Derechos Reales)”, presentado por la Prof. Analía ALONSO (DNI 17.921.692), del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (Cód. 5-52), que tendrá como Profesores Responsables a cargo del dictado, a los Profesores: Gabriel VENTURA (DNI Nº 11.747.971) y Nora María BIANCONI (DNI Nº 13.727.144), y que se llevará a cabo durante el primer cuatrimestre del año lectivo 2015, en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de la ciudad de Río Cuarto, con un total de 30 horas (1,5 créditos).

ARTICULO 2º: Establecer el cobro de arancel, estipulado en Pesos Doscientos (\$200), a los Asistentes al mismo.

ARTICULO 3º: Determinar que las inscripciones se receptorán en la Secretaría de Posgrado de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Determinar que las certificaciones correspondientes serán otorgadas de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION Nº 088/2015

S.M.P.